

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 020-2008-/MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2008, 07 de enero

El Alcalde de la Municipalidad José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

Los informes N° 003-2008-SGPP/MDJLBYR, mediante las cuales se proponen modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, con la finalidad de asegurar el cumplimiento las metas presupuestarias conforme al acuerdo de concejo del 31-12-2007.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38° de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - establece que los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público, sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario mediante modificaciones en el Nivel Institucional y Funcional Programático.

Que, el artículo 40° del mismo cuerpo legal señala que las modificaciones en el nivel Funcional Programático se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional a través de anulaciones, que constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios y las habilitaciones, que constituyen incrementos de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos, las mismas que son aprobadas mediante resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Gerencia de Presupuesto.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11° de la Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Anexos por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local para el año 2007 y que se encuentra vigente para el presente año, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático se realizan a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional, debiendo formalizarse mensualmente hasta dentro de los diez (10) días siguientes de vencido el respectivo mes.

Que, mediante informes N° 003-2008-SGPP/MDJLBYR, que contienen las Notas de Modificación Presupuestaria N° 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, y 025 que a la vez se encuentran en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-GL), durante el mes de Marzo, ha propuesto modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las metas Presupuestarias.

De conformidad con las consideraciones expuestas y en uso de las facultades otorgadas por la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Orgánica de Municipalidades, esta alcaldía;



RESUELVE:

Artículo 1º.- Formalizase la modificación presupuestaria efectuada en el nivel Funcional Programático, los mismos que se anexan a la presente que a fojas nueve (09) se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 40º de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2º.- La presente Resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestarias N° N° 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, y 025, que se encuentra en el Sistema Integrado de Administración Pública (SIAF-GL) emitidas durante el mes de Marzo del presente año.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

Cc.
S. General
G. Municipal
G. Planeamiento y P. (Expediente)
G. Administración
M.P.A